CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC Acta No. 9 de 2022 - Sesión ordinaria

FECHA: 7 de septiembre de 2022 **HORA**: 2:30 p.m. a 4:10 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, sede Casa Genoveva, Calle 12b No. 2-

58, con opción de asistencia virtual.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asi	iste	Observaciones	
Nombre	Cargo	Littuau	SI	NO	C D S C I VA C I C I I G S	
IVÁN QUIÑONES SÁNCHEZ	Subdirector de Infraestructura Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	Х			
PATRICK MORALES THOMAS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Х			
DIEGO CALA	Director de Patrimonio y Renovación Urbana	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	х			
KAROL FAJARDO	Directora	Instituto Distrital de Turismo		х	Se excusó	
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	х		Asistencia virtual	
JULIO PARRA	Subdirector del Sistema Distrital de Archivos	Archivo de Bogotá	X			
CARLOS ROBERTO POMBO	Director	Sociedad de Mejoras y Ornato	Х			
ALFONSO Consejero Loca GUTIÉRREZ de Teusaquillo		Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	Х			
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá		x	Se excusó	

		y Cundinamarca		
ELIANA VÁSQUEZ	Representante de las comunidades negras	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	X	Asistencia virtual

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
PATRICK MORALES THOMAS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asi	iste	Observaciones		
Nombre	Curgo	Littidad	SÍ	NO	Observaciones		
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		Х				
MARTÍN LUGO	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	Х				

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste Observaciones					
Nombre	Guigo	Littidad	SÍ	NO	Observaciones			
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	Х					
BRIYITH REYES	Subdirección Gestión Destino	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	Х					
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	Х					
XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio	Х					

0 11 1 (1000)		
Cultural (IDPC)		
Oditarar (IDI O)		

CITACIÓN: Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del quorum.
- 2. Aprobación orden del día.
- Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Revocatoria de la condición de Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital de 7 inmuebles ubicados en la Zona de Influencia definida por el PEMP Centro Histórico de Bogotá. (Carrera 9 No. 20 42, Calle 11 No. 11 27/53, Calle 16 No. 5 60; Calle 1F No. 7 85, Calle 1D No. 3A 79, Calle 17A No. 16 31 y Calle 17A No. 16 23).
- 4. Proposiciones y varios.
- 5. Toma de decisiones.
- 6. Compromisos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quorum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 8

Número de consejeros habilitados para votar: 7

Se encuentran presentes ocho (8) consejeros o sus delegados, de los cuales siete (7) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Revocatoria de la condición de Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital de 7 inmuebles ubicados en la Zona de Influencia definida por el PEMP Centro Histórico de Bogotá. (Carrera 9 No. 20 - 42, Calle 11 No. 11 - 27/53, Calle 16 No. 5 - 60; Calle 1F No. 7 - 85, Calle 1D No. 3A - 79, Calle 17A No. 16 - 31 y Calle 17A No. 16 - 23).

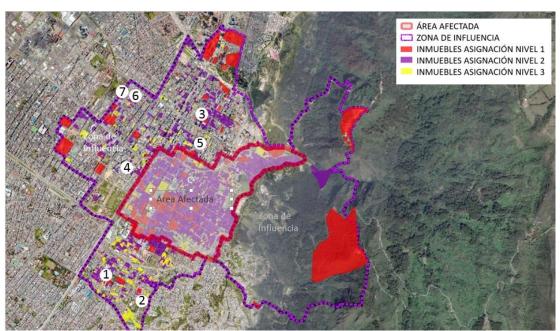


Imagen 1. Localización de los 7 inmuebles objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Presentación del IDPC

La arquitecta María Claudia Vargas recuerda a los consejeros que el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico (C.H.) de Bogotá fue adoptado por el Ministerio de Cultura hace un poco más de un año, según la Resolución 088 de 2021, luego de un trabajo de varias administraciones que conllevó un ejercicio de valoración patrimonial detallado tanto del Área Afectada como de la Zona de Influencia del C.H. de Bogotá.

En la revisión que se ha venido haciendo de este instrumento, se vio la necesidad de hacer una armonización normativa entre las declaratorias del ámbito distrital, competencia de la administración distrital y del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), con lo definido en el PEMP, ya que hay algunas diferencias.

Después de visitas detalladas y de un ejercicio de valoración patrimonial, se encontraron siete casos cuyas declaratorias, hechas por el Distrito Capital en el año 2001, no tenían un fundamento claro y cuya valoración en el PEMP hace entender que deben ser revocadas.

Por otro lado, en próximas sesiones del CDPC se revisarán casos de inmuebles con valores patrimoniales detectados por el PEMP que no están protegidos por la normativa

distrital y que por lo tanto no están accediendo a los incentivos que establece el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

De este proceso se desprende la necesidad de armonizar los niveles de intervención asignados frente a la declaratoria como Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito Distrital, que recae sobre algunos inmuebles localizados en la actual Zona de Influencia del Centro Histórico de la ciudad.

Esta solicitud de siete revocatorias fue revisada previamente en una sesión del Comité Técnico del CDPC, llevada a cabo el miércoles 31 de septiembre del año en curso, en la que por unanimidad se recomendó la revocatoria de la declaratoria.

En la revisión de los niveles que se asignaron a los inmuebles se tuvo en cuenta que en ninguno de los casos se hubiese dado una infracción de la norma patrimonial, es decir que en vigencia de esta norma se hubiesen dado transformaciones que destruyeran o fueran en contravía de los valores con que las edificaciones fueron declaradas.

Los inmuebles objeto de la solicitud están localizados en los barrios Las Nieves, Santa Inés, Veracruz, Las Cruces y La Favorita, y son los siguientes:

1. Calle 1 F No. 7 - 85





Fuente: PEMP Centro Histórico de Bogotá - SGTP





Imagen 2. Información del inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Este inmueble está localizado al costado occidental de la Casa Cural de la parroquia del barrio Las Cruces. Al hacer el cotejo de identificación de los predios según su nomenclatura y chip, se encontró que la Ficha de Valoración Individual (FVI) hace alusión a dicha Casa Cural. No obstante, esta Casa Cural ya cuenta con declaratoria individual por estar en el mismo predio de la iglesia. De esto se entiende que la intención no fue declarar el inmueble objeto de esta solicitud.

Al inmueble le fue asignado el tratamiento de Conservación Arquitectónica según el Decreto 215 de 1997 y posteriormente fue declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, con el Decreto 606 de Julio 26 del 2001, con la Categoría de Conservación Tipológica (CT).

Concepto IDPC

La información fotográfica disponible permite aseverar que se trató de un error de identificación inicial. El inmueble sobre el que se tuvo la intención de declarar corresponde a la Casa Cural de la parroquia de Las Cruces, el cual hoy en día es un Bien de Interés Cultural del ámbito distrital debido a que está ubicado en el mismo predio del templo parroquial.

Deliberación y votación

Se aclara que todos los inmuebles de este frente de manzana tienen declaratoria como BIC del ámbito distrital, por lo tanto, de acuerdo con la normativa vigente, este predio no va a crecer en altura ni va a afectar los valores patrimoniales de la Casa Cural, ya que lo que allí se construya tiene que empatar con sus colindantes.

Se aclara también que el PEMP le asignó nivel 4 de intervención al predio, pero que actualmente la declaratoria del ámbito distrital está vigente.

Para el momento de esta votación se encuentran presentes seis (6) consejeros, de los cuales cinco (5) tienen voto, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1F No. 7 – 85?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están **A FAVOR** de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1F No. 7-85.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1F No. 7 – 85.

2. Calle 1D No. 3A - 79

LOCALIDAD 03 - Santa Fe BARRIO 003202 - Las Cruces 23 Centro Histórico DIRECCIÓN CL1D3A79 AAA0032YMDE Conservación arquitectónica (Decreto Distrital 215 de 1997) CT (Decreto 606 de 2001) ANTERIORES Nivel PEMP CH Nivel 4 NIVEL Des. 555 de 2021. 2 TIPO DE SOLICITUD Revocatoria SOUCITANTE RADICADO IDPC Localización predio en manzana Aerofotografía. Fuente: Ortofoto, Catastro. 2014 hada inmueble, 2018. ente: PEMP Centro Histórico de Bogotá - SGTP

Imagen 3. Información del inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Fuente: PEMP Centro Histórico de Bogotá - SGTF

Durante el siglo XX en el barrio Las Cruces se dio un proceso de subdivisión predial de modo que los espacios libres que originalmente funcionaban como entradas laterales de las viviendas, se fueron ocupando con edificaciones para la misma familia propietaria de la unidad arquitectónica mayor. Es el caso del inmueble objeto de la solicitud, del cual se puede inferir por su arquitectura y configuración espacial que data de las décadas de 1950 o 1960.

En este caso se tiene un predio bastante estrecho que es un resultante predial de la casa del costado oriental que se encuentra declarada como BIC del ámbito distrital, con la asignación del nivel 2 de intervención, según la Resolución 088 de 2021. El inmueble objeto de la solicitud no tiene características arquitectónicas valiosas. En las fotografías interiores se puede ver que nunca hubo demolición del inmueble original y que por tanto no se dio infracción a la norma de conservación patrimonial.

Al inmueble le fue asignado el tratamiento de Conservación Arquitectónica según el Decreto 215 de 1997 y posteriormente fue declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, con el Decreto 606 de Julio 26 del 2001, con la Categoría de Conservación Tipológica (CT).

Concepto IDPC

La edificación declarada no ostenta valores y fue realizada como producto de una segregación de un predio de mayor extensión. En ningún caso se evidencia transgresión a las normas patrimoniales, ya que el aspecto actual del inmueble declarado corresponde con el registrado en la FVI.

Deliberación y votación

El consejero Pombo pregunta qué pasaría en este predio en caso de ser aprobada la revocatoria, a lo que se responde que lo que se construya allí no puede sobrepasar la altura del BIC colindante del costado oriental.

En caso de que el predio se englobara con el del costado occidental, que no tiene declaratoria, lo que se construya allí no puede sobre pasar las alturas de los BIC colindantes en los costados oriental y occidental.

Durante la presentación de este inmueble se une a la sesión el consejero Juan Guillermo Jiménez. Se encuentran entonces presentes siete (7) consejeros, de los cuales seis (6) tienen voto, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1D No. 3A – 79?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están **A FAVOR** de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1D No. 3A – 79.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1D No. 3A – 79.

3. Carrera 9A No. 20 - 42



Imagen 4. Información del inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Este predio, localizado en el barrio Las Nieves, tiene colindancia en el costado sur con un BIC del ámbito distrital, desarrollado dentro del periodo republicano y al que el PEMP le asignó nivel 2 de intervención. Este BIC está implantado sobre diferentes predios, lo que ocasionó que al momento de realizar a FVI se pensara que el predio objeto de la solicitud hacía parte de la edificación republicana.

El inmueble objeto de la solicitud, construido en la década de 1960, se retrocede respecto del paramento predominante de la manzana. La FVI vigente no identifica esta edificación sino el BIC del periodo republicano.

Al inmueble le fue asignado el tratamiento de Conservación Arquitectónica según el Decreto 215 de 1997 y posteriormente fue declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital con el Decreto 606 de Julio 26 del 2001, con la Categoría de Conservación Tipológica (CT).

Concepto IDPC

La información fotográfica disponible permite concluir que se trató de un error de identificación inicial. La fotografía que acompaña la FVI corresponde al inmueble del costado norte, edificación con características propias del "período republicano" que cuenta con declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital (Listado Anexo No. 1 del Decreto 606 de 2001) en categoría de Conservación Tipológica.

El problema de identificación ya había sido detectado por la Secretaría Distrital de Planeación, entidad que realizó la siguiente nota en Listado Anexo No. 1: Revisión SDP-

Listado Decreto 606 2001: "CT" - Inconsistencia en declaratoria - Cra. 9 no. 20-42 - Gota de Leche (lote 8) no tiene valores.

Deliberación y votación

La arquitecta Liliana Ruiz señala que este es el único caso en el que el propietario del predio se hizo parte manifestando que estaba de acuerdo con la revocatoria.

Se aclara que lo que se construya en este predio debe empatar con el BIC colindante.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 9A No. 20 – 42?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están **A FAVOR** de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 9A No. 20 – 42.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 9A No. 20 – 42.

Tras esta votación se unen a la sesión el consejero Julio Alberto Parra y el invitado Martín Lugo. Se encuentran entonces presentes ocho (8) consejeros, de los cuales siete (7) tienen voto, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

4. Calle 11 No. 11 - 53



Imagen 5. Información del inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Este inmueble, ubicado en el barrio Santa Inés, funciona actualmente como centro comercial.

Al inmueble le fue asignado el tratamiento de Conservación Arquitectónica según el Decreto 215 de 1997 y posteriormente fue declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital con el Decreto 606 de Julio 26 del 2001, con la Categoría de Conservación Tipológica (CT). Con la entrada en vigencia del nuevo POT para Bogotá (Decreto 555 de 2021) "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", el inmueble fue homologado a Nivel de intervención 2.

En este caso la intención cuando se hizo la declaratoria fue declarar otro inmueble, que aparece en la fotografía de la FVI vigente, probablemente localizado en el antiguo sector del barrio Santa Inés conocido como "El Cartucho" que fue demolido para dar paso al parque Tercer Milenio.

Se verificó que la edificación no tiene infracción de normas de conservación, consultando las licencias de construcción del centro comercial. Las licencias fueron expedidas en 1985, antes de las declaratorias que se efectuaron bajo la modalidad de tratamiento de conservación arquitectónica por el Decreto Distrital 215 de 1997 con el cual varios inmuebles de ese sector fueron declarados.

La revisión del expediente del predio en el Archivo Central de Predios de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) muestra que allí no existió la edificación que aparece en la FVI vigente, sino que en este predio existió una casa de un piso, que fue demolida para dar paso al centro comercial.

Además, ya el listado del Decreto 606 de 2001 administrado por la SDP tenía la anotación sobre error de evaluación inicial: "CT" - DEMOLIDO - Construido 3 pisos con locales comerciales y subdividido por PROPIEDAD HORIZONTAL"

Concepto IDPC

La demolición de la edificación valorada en el Decreto 215 de 1997 se dio antes de la expedición de dicha norma, y en este sentido, el edificio valorado no corresponde a la edificación actual, la cual cuenta con la licencia de construcción correspondiente.

Deliberación

La arquitecta Liliana Ruiz señala que antes de que las solicitudes de revocatoria lleguen al CDPC, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) debe informar a los propietarios y a los vecinos colindantes de los inmuebles. En este caso, como los propietarios de los locales son aproximadamente 250, más 45 parqueaderos, esta notificación llevó más tiempo. Por lo anterior, este caso no se puede votar en la sesión en curso ya que se deben dar 15 días hábiles para que los vecinos y propietarios se hagan parte, si lo consideran pertinente.

Por lo anterior, este caso se deberá votar en la próxima sesión del CDPC.

5. Calle 16 No. 5 - 60



Imagen 6. Información del inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Este inmueble está ubicado en el barrio Las Nieves. Hace parte de lo que fue un inmueble del siglo XIX, localizado sobre el Parque Santander.

Se realizó la revisión a partir de aerofotografías, ya que no existen licencias de construcción, encontrando que a partir la década de 1950 las crujías fueron desapareciendo poco a poco, de modo que hoy en día existe solo parte de la fachada original. El proceso de pérdida paulatina de las crujías tuvo que ver con lo que en las décadas de 1950 y 1960 se incentivaba para este sector, que no se consideraba como parte del Centro Histórico, un reemplazo por edificaciones modernas, y la normativa propendía porque ello ocurriera.

Antes de la protección patrimonial ya habían desaparecido el zaguán y la escalera original, hoy en día no es posible hacer una lectura a partir de patios ni ubicar la localización original de la escalera, el carácter original de arquitectura que sustentaba su espacialidad por los muros de adobe o tapia, hoy no existe. Actualmente el espacio está ocupado por una serie de locales comerciales y una estructura metálica que sostiene parte de la fachada.

El inmueble fue declarado como BIC del ámbito distrital con el Decreto 606 de Julio 26 del 2001, en la categoría de Conservación Tipológica (CT). Con la entrada en vigencia del nuevo POT para Bogotá (Decreto 555 de 2021), el inmueble fue homologado a nivel 2 de intervención.

Concepto IDPC

A mediados del siglo XX, como se evidencia en la aerofotografía de 1953, comienza el deterioro del inmueble con la pérdida de sus crujías posteriores. Las intervenciones que soportan los remanentes de la crujía frontal a partir de la introducción de vigas metálicas, la ampliación de los vanos de acceso y la demolición de su muro posterior en el primer piso, desvirtuaron completamente la lectura de la antigua vivienda, que se correspondía con una arquitectura donde el predominio del lleno sobre el vacío era parte de su concepción espacial, que hoy en día, no existen.

Deliberación y votación

Los consejeros se muestran de acuerdo con lo expuesto por el IDPC. Se señala que sobre este costado de la manzana se localizan varios edificios BIC de mayor altura y de arquitectura moderna como el Edificio Avianca o el Edificio La Nacional de Seguros.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 16 No. 5 – 60?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 16 No. 5-60.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 16 No. 5 – 60.

6. Calle 17A No. 16 - 31



Imagen 7. Información del inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Este inmueble está localizado en el barrio La Favorita. Fue construido en la década de 1940, actualmente funciona allí un taller y bodega de motocicletas. La manzana en que se ubica contiene otros BIC del ámbito distrital.

Debido a que el sector se configuró desde la década de 1980 como de venta de autopartes y talleres, los inmuebles ya no tienen uso residencial y han sido adaptados como bodegas o almacenes de repuestos. Se evidencia a través de la FVI que en el momento de la declaratoria ya los inmuebles tenían un alto grado de transformación y habían sido vaciados de su arquitectura interior, con el agravante de que no se tiene registro de planimetría que permita entender su espacialidad original.

Es también un sector que tiene problemas de orden público y en la manzana de este inmueble objeto de solicitud hay otros que han sido o están en proceso de extinción de dominio por ser utilizados para el expendio de estupefacientes.

En el marco de las valoraciones hechas en la formulación del PEMP C.H., se encontró que este es un barrio que tiene gran potencial para el desarrollo de acciones relacionadas con la inyección de nuevos proyectos de vivienda. Se halló en este sector que la mayoría de inmuebles no contaban con licencias de construcción, por lo que no existe una trazabilidad de cómo fueron las edificaciones originales. Es además un sector en el que dentro de algunas manzanas se presentan diferencias de alturas, lo que para efectos del PEMP puede ser trabajado por medio de Plan Manzana concibiendo una nueva arquitectura que actúe como transición entre las diferentes soluciones de altura que se han dado a lo largo del tiempo.

Al inmueble le fue asignado el tratamiento de Conservación Arquitectónica según el Decreto 215 de 1997 y posteriormente fue declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital con el Decreto 606 de Julio 26 del 2001, con la Categoría de Conservación Tipológica (CT).

Concepto IDPC

El período de transición entre la arquitectura de corte historicista (período republicano) y la asociada al Movimiento Moderno se caracteriza por destacadas búsquedas compositivas y formales (primera modernidad), aspectos que no se evidencian en el inmueble del caso.

Deliberación y votación

Se pide que se aclare cuáles inmuebles en esta manzana son BIC, ante lo que se expone la fotografía aérea sobre la que se señalan los BIC de esta y de las manzanas vecinas.



Imagen 8. Localización de BIC, barrio La Favorita. Fuente: IDPC

Una vez revisado el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 – 31?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 - 31.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 – 31.

7. Calle 17A No. 16 - 23



Imagen 9. Información del inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Se trata de un inmueble colindante al presentado anteriormente (calle 17A No. 16 - 31), y es un caso muy similar a ese. Desde el momento de su declaratoria ya funcionaba allí una bodega. Colinda en el costado oriental con un edificio de apartamentos de cinco pisos.

Se trata de un inmueble del que no se tiene referencias planimétricas ni datos de licencias de construcción, y como se ve en la fotografía de la FVI vigente, desde la década de 1980 ya había sido adecuado como parqueadero o lugar de almacenamiento de autopartes. Hay una pérdida de legibilidad de lo que fue el primer piso en sus inicios.

Concepto IDPC

El inmueble perdió su lectura arquitectónica asociada a la arquitectura doméstica de las décadas de 1930 y 1940 debido a su transformación en bodega. Subsiste de manera parcial su fachada, pero no existen referencias y planos licenciados que permitan restituir elementos perdidos. Desde el punto de vista legal es improcedente la restitución debido a que las modificaciones fueron efectuadas antes de la declaratoria realizada por el Decreto 215 de 1997.

Deliberación y votación

Una vez revisado el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 – 23?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 – 23.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 – 23.

4. Proposiciones y varios.

- **4.1.** El consejero Morales propone que desde la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) se traiga al CDPC una presentación informativa de lo avanzado en el tema de transferencia de derechos de construcción y desarrollo en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente (Decreto Distrital 555 de 2020). El consejero Diego Cala, de la SDP, se muestra de acuerdo.
- **4.2.** Martín Lugo, consejero local de Fontibón e invitado permanente al CDPC, comenta que, desde la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural, se remite una preocupación ciudadana sobre la escultura *Ala Solar* localizada en el predio del futuro Museo de Memoria de Colombia. En la comunicación ciudadana se manifiesta que no se está respetando el patrimonio y se muestra preocupación por el futuro de la escultura. El consejero Morales responde que ya se hizo una valoración del estado de conservación de esta, y aclara que se trata de un BIC distrital que por supuesto no se va a desproteger. Añade que es un proyecto priorizado por el Ministerio de Cultura para ser declarado como BIC nacional y para trabajar en su restauración, la cual, sin embargo, tiene cierta complejidad por la dimensión de la obra y por temas de derechos de autor.
- **4.3.** Lugo pregunta sobre la declaratoria del Puente Grande de Nuestra Señora de Atocha, ya que no tiene claridad sobre el proceso a seguir.

Se responde que, tras reuniones entre la SCRD, el Ministerio de Cultura y el IDPC, se concluyó que no es posible adelantar la declaratoria desde el Distrito Capital, dado que en jurisdicción del Distrito solamente se encuentra la mitad del puente, la otra mitad está en el municipio de Mosquera.

Por lo anterior, se propuso hacer una declaratoria nacional, y se aclara que esta declaratoria no implica que el puente deba tener previamente una declaratoria distrital. Actualmente el Ministerio de Cultura está trabajando en el estudio de valoración de la estructura.

Lugo propone que se trabaje en una ruta o protocolo a seguir para este tipo de declaratoria de infraestructura urbana que no pertenece únicamente a Bogotá, con lo que el IDPC se muestra de acuerdo.

4.4. El consejero Quiñones anuncia que desde la SCRD y el IDPC se abrirá una convocatoria de becas de investigación para los barrios localizados en la zona de influencia delimitada en el PEMP C.H. y unas becas de fotografía que tienen que ver con el PEMP y con el Museo de la Ciudad Autoconstruida e informa que tan pronto se cuente con la información completa estas convocatorias se anunciarán públicamente.

5. Toma de decisiones

Icono	Decisión
1	Revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1F No. 7 – 85

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1F No. 7 – 85



Revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1D No. 3A – 79

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 1D No. 3A – 79



Revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 9 No. 20 – 42

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 9 No. 20 - 42



Revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 16 No. 5 – 60

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 16 No. 5 – 60.



Revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 – 31

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 – 31



Revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 – 23

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 17A No. 16 - 23

6. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 5 de octubre de 2022, 2:30 pm, IDPC.

Siendo las 4:10 p.m., se da por terminada la sesión.

IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ

JOHN DAMO QUITHES

Delegado SCRD

Subdirector de Infraestructura Cultural Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

PATRICK MORALES THOMAS

Director General Instituto Distrital de Patrimonio Cultura

Anexos

1. Lista de asistencia

2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó:

Sara Moreno Rodríguez Sara Moune R.

Revisó:

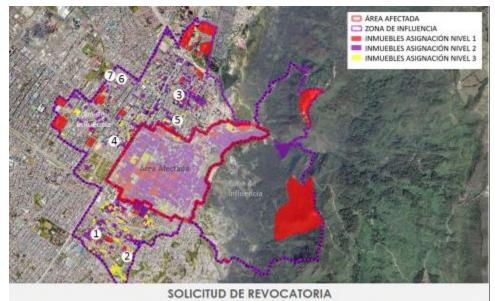
David Arias Silva

Ximena Aguillón Mayorga 1/2000

María Claudia Vargas Martínez 1

Liliana Ruiz Gutiérrez (SCRD)

Dirección de correo elect	NOMBRES Y APELLIDO	Entidad o área	Cargo en la entidad	Rol en la sesión
agutierreze@yahoo.com	Alfonso Gutierrez	Consejero Teusaquillo/Co	Consejero	Consejero
maria.vargas@idpc.gov.c	María Claudia Vargas Ma	IDPC - SPIP	Subdirectora de Protecci	Invitado
alexander.vallejo@idpc.g	ALEXANDER VALLEJO	Subdirección de Protecci	Profesional Contratista	Secretaría Técnica
angie.espinel@ipdc.gov.d	Angie Milena Espinel Me	SPIP - IDPC	Contratista	Secretaría Técnica
dcala@sdp.gov.co	Diego Cala	Secretaría Distrital de Pla	Director de Patrimonio y	Consejero
lfonmar@gmail.com	Lorenzo Fonseca	Invitado permanente	arquitectro	Invitado
ximena.aguillon@idpc.go	Ximena Aguillón	IDPC - Sub Protección	Contratista	Secretaría Técnica
patrick.morales@idpc.go	Patrick Morales Thomas	Dirección - IDPC	Director	Secretaría Técnica
sara.moreno@idpc.gov.c	Sara Moreno	IDPC	Arquitecta Equipo Valora	Secretaría Técnica



7 inmuebles ubicados en la Zona de Influencia – PEMP Centro Histórico de Bogotá

Calle 1 F No. 7 – 85. Calle 1 D No. 3 A – 79. Calle 17 A No. 16 – 31. Calle 17 A No. 16 – 23. Carrera 9 No. 20 – 42. Calle 11 No. 11 – 53. Calle 16 No. 5 – 60

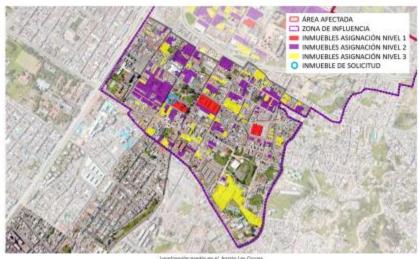
ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES

Solicitud de revocatoria CL 1 F 7 85 - CÓDIGO LOTE 003202010008

BOGOT/



Solicitud de revocatoria CL 1 F 7 85 - CÓDIGO LOTE 003202010008

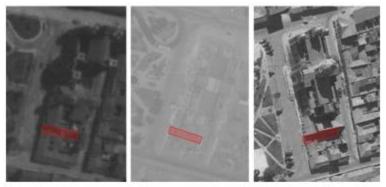


Localización predia en el harrio Las Cruces Fuente: Elaboración propia con Coberniva PEMP CHB 2022, sobre Ornglato, Catastro. 2014



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES

Solicitud de revocatoria CL 1 F 7 85 - CÓDIGO LOTE 003202010008



Tomas paraiales aerafotografías: de isquierda a derecho: 1986_46-29_198,1953_C636, 1976_C1702. Fyente: IGAC



Solicitud de revocatoria CL 1 F 7 85 - CÓDIGO LOTE 003202010008



PEMP CHB: "ERROR DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL

La iglesia comparte el precio con el inmueble ublocido



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES

Solicitud de revocatoria CL 1 F 7 85 - CÓDIGO LOTE 003202010008

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

 "Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desarrollo de la arquitectura y/o urbanismo en el país".

El inmueble no cuenta con elemento orquitectónicos destacados que permitan asodor sus caractériscas de ocupación o languaje, con del desanolo de una etapa de la arquitectura y el vibanismo en el país. Tompoco es representativo de una época de la historia del barlio Las Cruces que en su consolidación existible orquitecturas con languajes empleados durante el período Republicano.

- "Ser un testimorio o documento importante en el proceso histórico de planticación o formación de la estructura fisica de la ciudad".
 Aunque se encuentra ublicado en uno de las bartos mas antiguas de la ciudad, tanto su implantación como la forma de ocupación en el precio y en la mangana, no la atribuyen como un testimorio importante en el proceso histórico de planticación o conformación del barlo Las Cruces y
- "Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto".

No se obtuvo acceso al immueble, sin embargo, en la documentación esistente se puede observar que la fachada, la ocupación y conformación de cubiertos no representan un ejemplo de ocupación, distribución espacial o repertorio formal sobresalente para el potrimorio outural de la distancia.

VALORACIÓN

-Valor hitrárico: en el inmueble no se reconoce la existencia de hechos significativos asociados a la historia del barrio Las Cruces.

-Valor estélicos aunque para el año 1906 el predio presentaba ocupación a través de una construcción, el immueble no presenta un desarrollo formal sobresaliente que permito acadario con las búquedas arquitectónicas del momento en que fue construido, que en el banto Las Chuces están asociadas a una producción de maestros y alatfest, que, de mado ingeniaso y libre, adaptaban a la orquitectura doméstica las repertorias de los orquitecturos de los grandes proyectos estabales o instrucionades.

-Valor simbólico: no se conocen otros datos o valoraciones previas que saporten su valor simbólico.

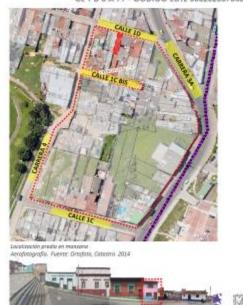
CONCLUSIÓN

La información fotográfica disponible permite aseverar que se trafó de un error de identificación inicial. B inmueble que se pensó en declarar corresponde a la Casa Cural de la parroquia de Las Cruces, el cual se enoventra declarado debido a que se enoventra ubicado en el mismo predio del templo parroquial.

Solicitud de revocatoria CL 1 D 3 A 79 - CÓDIGO LOTE 003202037043

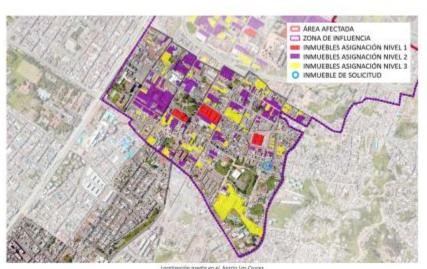






ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES

Solicitud de revocatoria CL 1 D 3 A 79 - CÓDIGO LOTE 003202037043



Localización predio en el barrio Las Cruces Fuente: Elaboración propia con Cobertura PEMP CHB 2022, sobre Ortofoto, Cotastro. 2014



Solicitud de revocatoria CL 1 D 3 A 79 - CÓDIGO LOTE 003202037043





Tomas parciales aerafatagrafios: 1953_C636 y 1976_C1702. Fvente: /GAC



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES

Solicitud de revocatoria CL 1 D 3 A 79 - CÓDIGO LOTE 003202037043



Fatografios interiores. Fuente: Equipo de Fatografio – inventorio PEMP, instituto Distritui de Patrimonio Cultural, Bagaté, 2017



Solicitud de revocatoria CL 1 D 3 A 79 - CÓDIGO LOTE 003202037043





ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES

Solicitud de revocatoria CL 1 D 3 A 79 - CÓDIGO LOTE 003202037043

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- "Representar en alguna medida y de mado tanglole o visible una o más épocas de la historio de la dividad o una o más etapos en el desarrollo de la arquitectura y/o utbanismo en el país".

B immeble no quenta con elementos orquitectónicos destacados que permitan asociar ou característicos de coupación o lenguaje, con del desarrollo de una etapa de la arquitectura y el urbanismo en el país. No es representativo de la historia del barrio Las Cruces, que consolidó su imagen urbana a partir de lenguajes empleados en el periodo Republicano.

- Ser un terrimonio a documento importante en el proceso hitórico de planificación o termación de la estructura fisica de la cludad".
 Aunque se enquentra uticación como la forma de coupación en el precio y en la marcana, no la atribuyen como un terrimonio importante en el proceso hitórico de planificación o conformación del banto y la cludad.
- "Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto"

Como se observa en la fachada y distribución espacial de las espacias interiores, el inmueble no representa un ejemplo de ocupación espacialidad y repertorio formal sobresaliente para el potrimario outural de la aludad.

VALORACIÓN

-Valor histórios: en el immueble no se reconace la existencia de hechos significativos asociados a la historia a personajes significativos del barrio Las Chucius.

-Valor estétios: evidentemente los dimensiones del predio y los técnicos constructivos empleados permiten concluir que se trata de una edificación contruida en un predio segregado de su colindante, que se encuentra declarado como BIC. Los característicos termales la ubican en una fecha muy portetior a aquella que consolidó la mayoría de manzanas del barlio Los Cruces durante las primeras décadas del siglo XX. -Valor simbiliticos no se concernotros datos o valoradiones previos que apporten su valor simbolico.

CONCLUSIÓN

La edificación declarada no celenta valores y fue levantada como producto de una segregación de un predio de mayor extensión. En ningún caso se evidencia transgresión a los normos patrimoniales, ya que el aspecto actual del inmueble declarado corresponde con el registrado en la ficha de valoración individual.



ivente: AEMP Centro Histórico de Bogotó - SGTP

ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LAS NIEVES



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LAS NIEVES

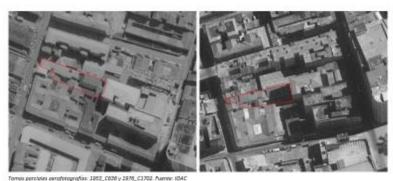
Solicitud de revocatoria KR 9 20 42 - CÓDIGO LOTE 003102011008

BOGOT/





Solicitud de revocatoria KR 9 20 42 - CÓDIGO LOTE 003102011008



100 Lea Nevers 3107 Let Nicos SC 11 5 Carres 916-20-20-20-2



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LAS NIEVES

Solicitud de revocatoria KR 9 20 42 - CÓDIGO LOTE 003102011008



REVISIÓN 509 - LISTADO DECRETO 606 2001; "CT" - INCONSISTENCIA EN DECLARATORIA - Cra. 9 No. 20-42 - GOTA DE LECHE (lohe 8) no hiene valores!" BOGOTA B

Solicitud de revocatoria KR 9 20 42 - CÓDIGO LOTE 003102011008

CRITERIOS DE CAURICACIÓN:

- Tepresentar en alguna medida y de modo fangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desanolo de la arquifectura vio urbanismo en el país".

El inmueble no quento con elementos arquitectónicos destacados que permitan asociar sus características de ocupación o lenguaje, como un ejemplo que evidencia el desarrollo de una etapa de la arquitectura y el urbanismo moderno en el país, de igual manera, no es representativo dentro de aquellos inmuebles que consolidaron la imagen urbana del barrio Las Nieves.

- "Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto".

No se obtuvo acceso al inmueble, sin embargo, de acuerdo a la documentación esistente se evidencia que, el repertorio formal de la fachada, la ocupación y la subleta no representan un ejemplo de implantación, distribución espacial o lenguaje arquitectónico sobrecalente para el potimonio autinaria de sector de Las Niewes o los clusidas.

VALORACIÓN

-Valor histórico: en el inmueble no se reconoce la existencia de hechos significativos asociados a la historia del barlo Las Nieves.

Valor extético la edificación de tactura moderna no presenta elementos sobresalientes assolados al lenguaje empleado por la orguntectura tadionalista. Adicionalmente, la presencia de un retroceso trente al paramento dominante en la mondana no atlende a una lectura de las condiciones de la cale-carredor, que caractetas el plantecmiento urbano del banto Las Nieves.

-Valor simbólicos no se conocen otros datos a valoraciones previas que saporten su valor simbólica.

CONCUISIÓN

La información fotográfica disponible permite concluir que se trató de un error de identificación inicial. La fotográfia que acompaña la ficha de Valoración individual corresponde al immebile del cartado norte, edificación con características propias del "período republicano" que cuentra con declaratorio acomo Bien de interés Cultural del ámbito Distrital (Listado Anexo No. 1 del Decreto 464 de 2011) en categorio de Conservación Tipológica.

El problema de identificación ya había sido detectado por la Secretaria Distrial de Floreación, entidad que realizó la siguiente nota en Listado Arexo No. 1: ESPUSIÓN 3DP- USTADO DECESTO 666 2001: "CT" - INCONSISTENCIA EN DECLARATORIA - Cra. 9 No. 20-42 - GOTA DE ISCATE (bate 3) no Sene valores.



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO SANTA INES

Solicitud de revocatoria CL 11 11 53- CÓDIGO LOTE 003107021025

NIVEL DESCRIPTION 2007 I SEVICIDADE SOLICITANTE DEC.

RADICADO IDEC.



Pochado immaeble Puente: PEMP Centra Histórica de Bagatá - SCTP



Aerofotografía. Fisente: Ortofoto, Catastro. 2014



Planne: PEMP Centro Mistórico de Sagoté - 5077



Solicitud de revocatoria CL 11 11 53- CÓDIGO LOTE 003107021025

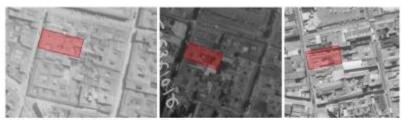


Favorise: Elaboración propia con Cobertura PEMP CHB 2022, sobre Ortofoto, Cotastro. 2014



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO SANTA INES

Solicitud de revocatoria CL 11 11 53- CÓDIGO LOTE 003107021025



Tomas parciales aerafotografías: 1986_46 y 1987_C2323. Ruente: IGAC

4.700	A ARREST		75 10 1 25	- Billion	**		_
093	Las Nieves	3907	Santa inés	SHG	21	25 Cubs 11 No. 11-27/ 20/20/95/47/4952 CT	

LISTADO DECRETO 606 2001; "CT" - DEMOLIDO - Construído 3 pisos con locales comerciales y subdividido por PROPEDAD HORIZONTAL"

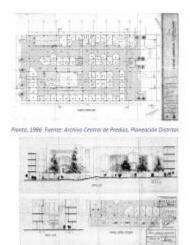
PEMP CHB: "ERROR DE EVALUACIÓN INICIAL". "La ficha se realizó con totografias de 1997 (antes de la declaratoria) y no se tomaron fotografías nuevos por temas de seguridad en la zona."



Solicitud de revocatoria CL 11 11 53- CÓDIGO LOTE 003107021025







Faciliados, 1985. Fuerro: Antrivio Central de Presilos, Planeación Distritol



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO SANTA INES

Solicitud de revocatoria CL 11 11 53- CÓDIGO LOTE 003107021025



Equipa de Potografía y Leventormiento – inventorio PEMP, Instituto Cilatrital de Potrimanio Cultural, Bogatá, 2017.



Solicitud de revocatoria CL 11 11 53- CÓDIGO LOTE 003107021025



BOGOTA W

ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO SANTA INES

Solicitud de revocatoria CL 11 11 53- CÓDIGO LOTE 003107021025

PARADON	FEHA DE WUDRACIONINETVENI BENES DE INTRRES CULTUROL - BODOTA DEPARTAMENTO AGMINISTRATIVO DE PLANÇAL	0.0	5167212
CATEGORIAS	SEPLEMENT, Sees to stee Color of Colors September 1	FOTOGRAFIA DEL CONTEXTO	
WYDORNA .	CONTRACTO MICHA - make persent or give contractors assembled a separation as appropriate and production of the contractors and contractors are contractors as a contractor and contractors are contractors and contractors are contractors as a contractor and contractors are contractors contractors and contractors are contractors are contractors and contractors are contractors are contractors are contractors and contractors are contractors are		
TPOLOSICA V	COMMINATOR TOWNS A residence of extractional section and extraction of the section of the sectio	POR RAZBINES DE SIDEMEZOUD NO FISE Y	
METTAGE	MARTINESS THAT I AND A SECOND STATE OF THE SEC	December A ser annual	
The second secon	The desiration of the control of the	ALTERACIONES A LA ESPICACION ORIO VIGILLE CASAL GL. EFFENCH STATEMENT IN THE PROPERTY OF THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF T	ENAL
		OTROS: Les destros Recibilità, les qualités autralités (Les	

PERSONAGON: 01-01-0

FECHA SEACTUALIZACION: 1974



Solicitud de revocatoria CL 11 11 53- CÓDIGO LOTE 003107021025

"Representar en alguna medida y de modo fangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desarrollo de la arquitectura y/o urbanismo en el pais".

El inmueble no cuenta con elementos arquitectónicos destacados que permitan asociar sus característicos de ocupación o lenguaje, como un ejemplo que evidencie una etapa particular de la arquitectura y el urbanismo moderno en el país, de igual manera, no es representativo de una época de la historia del barrio Santa Inés.

"Ser un ejemplo culturalmente importante de un fipo de edificación o conjunto".

Como se observa en las fotografios y en la planimetria existente, la ocupación, la distribución espacial y el lenguale de la fachada, no representan un ejemplo sobresaliente para el patrimonio cultural del sector Santa inés o la ciudad.

VALORACIÓN

- -Valor histórico: No se conocen dafas o valoraciones previas que soparten su valor histórico.
- -Valor estético: No se conocen datas a valoraciones previas que saparten su valor estético.
- -Valor simbólico: No se conocen datos o valoraciones previas que soporten su valor simbólico

PEMP CHE: "ERROR DE EVALUACIÓN INICIAL". "La ficha se realizá con fotografías de 1997 (antes de la declaratoria) y no se fomoron fotografías nuevas por temas de seguridad en la zona."

La demolición de la edificación valorada en el Decreto 215 de 1997 se alla antes de la expedición de dicha norma, y en este sentido, el edificio valorado na corresponde a la edificación actual, la qual oventa con la licencia de construcción correspondiente.



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA VERACRUZ

Solicitud de revocatoria CL 16 5 60- CÓDIGO LOTE 003109018025

LOCALIDAD: 03-Sonto Fe BARRIO. 903109 - La Verocruz DERECCION: CL 18 5 80 AAADIRBIYUH CHEP CT - Decreto 60a de 2001 CATEGORÍA. (first 4. NIVE to all to 2221 I

BPO DE SOUCHUD Revocatoro SOUCHANTE EPC

RADICADO (DEC:



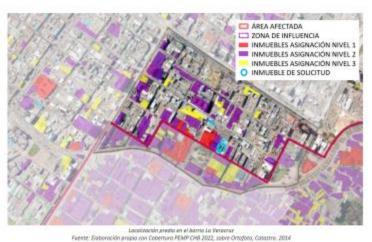
Fuerze: PEMP Centro Histórico de Bogató - SGTP



rafia, Fuente Ortofato Cotosavo, 2014



Solicitud de revocatoria CL 16 5 60- CÓDIGO LOTE 003109018025

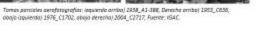




ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA VERACRUZ

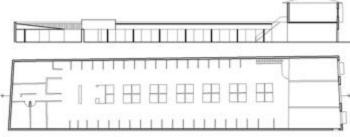
Solicitud de revocatoria CL 16 5 60 - CÓDIGO LOTE 003109018025







Solicitud de revocatoria CL 16 5 60 - CÓDIGO LOTE 003109018025



Equipo de Levontamiento PENAP IOPC (2017).



Equipa de Potografía - Inventorio PENIP, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Bogato, 2027. Cansultado el 11/10/2017



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA VERACRUZ

Solicitud de **revocatoria** CL 16 5 60 - CÓDIGO LOTE 003109018025



Potografio de fachodo tamada de ficho de valoro individual número 31091825 de 3DP 2003

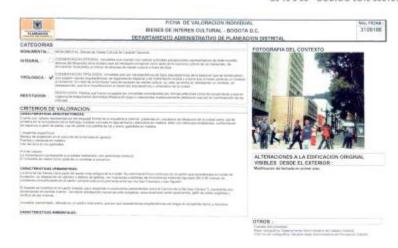
USTADO DECRETO 606 2001: "CT - SIC - Posiblemente hubo englobe-cambio de No, De lote,"

"Inmueble construido a comientos del siglo XIX. Destinado para vivienda y en la actualidad con uso comercial. El propiedad de Bianca Cecilio Sucrez Borrero. Según aerafotografíos históricos el predio en 1928 era acupado por un volumen de dos partios intercioles. A mediados del siglo XIX. comos se evidencia en la partiotografía de 1953, comienza se deservico pardiado sus crejos posturiores. Actualmente el ismueble se encuentra bastante modificado y es posible que solo conserve parte de se lacitadad. No hay solicitudes de infervención a antecedentes de prohiso."



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA VERACRUZ

Solicitud de **revocatoria** CL 16 5 60 - CÓDIGO LOTE 003109018025



BOGOTÁ DE MINIA DOCUMENTO DE MINISTRA DE M

FECHALISE BLABORACION - 17 CHIOS

Solicitud de **revocatoria** CL 16 5 60 - CÓDIGO LOTE 003109018025

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Tepresentar en alguna medida y de modo fangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desanollo de la arquitectura vío urbanismo en el país".

El immueble inicialmente correspondía a una tipología de viviendo con una ocupación, distribución espacial y repertoto formal en fachada de la aquitectura republicana. De acuerdo a la revisión de las aerofatográfics entre 1970 y 2004 fue demolido completamente ou interior quedando una especie de galpón de uso comercial. Actualmente la fipología aquitectura y el ubantimo en el país. Tampaco es un immueble representativo de una época de la historia del barrio La Versanza.

- "Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto"

Como se puede observor en las fotografías y en la planimetria existente, no se conserva la distribución espacial interior y la fachada ha dido alterada para la adecuación de locales comerciales, esto afectó la fipología inicial del inmueble por la que ya no es representativo para el patrimonio cultural del barrio La Versacuz a la ciudad.

VALORACIÓN

-Valor històlico: en el immeble no se reconoce la existencia de hechos significativos asociados a la historia del barrio Las Nieves o el actual coracie Santander.

-Valor estético: los dráticos tranformaciones que ha sutido el inmueble desde la década de 1950, cuando la apuesta de la Administración de Bagató era por una renovación total del segmento de la olugad histórico localizada al inote del rio San Fancisco, propició la desposición de la mayor parte de la arquitectura del barto Las Nieves. La conservado de esta antigua vivienda, de la qual no sobrevive en su integridad ni siquiera la oruja fontat, hace iniviti su conservación como testimanio de la arquitectura del parque Santander, zono que también se caractetiza por la presencia de importante edificios de grayifectura moderna.

-Valor simbólico: no se conocen otros datos o valoraciones previas que soporten su valor simbólico

CONCLUSIÓN

A mediados del ágio XX, como se evidencia en la aerotatografia de 1953, comienza el deterioro del inmueble con la pérdida de sus orujas postetores. Los intervenciones que soportan los remanentes de la oruja horista a partir de la introducción de vigos mediálicos, la ampliación de los varios de acceso y la demolición de su muno postetor en el primer pilo, además desvituaton completamente la licultura de la antigua vivienda, que se correspondia con una arquitectura dande el predominio del lieno sobre el vado en porte de su concepción espacial.



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria CL 17 A 16 31- CÓDIGO LOTE 006104023016

LOCALIDAD 14 - Múrties:

SARRIO 008104 - Lo Favolto
UFL 33 Cientre Haránico
DIRECCIÓN CL.17 A 18 ST
CHEF AAACOUTOTIVIÓ
DECLARADORIAS ANGERORIS DECCENTO DISTRIO 215 del 1997.
OF Decreto Olivido 215 del 1997.
OF Decreto del de 2001.
NIVEL train con
NIVEL train 50 de 2001.
2
BRIO DE SOUCCIUD REVOCADADO.

SOLICITANTE RADICADO IDEC





ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria CL 17 A 16 31- CÓDIGO LOTE 006104023016



Lopskipción presio en el Barrio Lo Favorito Esaberación prepia con Cabertura FEMP CMB 2022, sobre Ornafoto, Casastro. 2014



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria CL 17 A 16 31- CÓDIGO LOTE 006104023016







ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria CL 17 A 16 31- CÓDIGO LOTE 006104023016





ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria CL 17 A 16 31- CÓDIGO LOTE 006104023016

ORITERIOS DE CAURICACIÓN

- "Representar en alguna medida y de modo fangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más efapas en el desarrollo de la arquifectura y/o urbanismo en el paír".

B immueble fue proyectado con elementos arquitectónicos bajo la influencia del Art Deco, sin embargo, por el uso comercial, decde antes de su declaratoria fuvo transformaciones en la fachada y en los espacios inferiores del primer piso, evidenciando que la fipología ya estaba alterada.

"Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto".

En los fotografíos se puede observar que, si bien se conserva la escalera, la volumetria y los patios, la whienda no representan un ejemplo de acupación, distribución espacial o repertoto formal sobresallente de la arquitectura moderna, para el patrimorio cultural del barrio La l'avorita o la olicidad.

VALORACIÓN

-Valor histórico: el inmueble no se enoventra asociado a la acurrencia de algún hecho histórico que sea significativo en la historia del sector donde se localizo.

-Valor estética el innueble fue valorado inicialmente desde su contribución fipológica a un contexto y perfil urbano, esto debido a que incluivalamente la fachada no presento una disposición o composición retevante, ho obstante, la fotografia que ocomposi la ficha de valoración, muestra que la apertura de vanos de gran dimensión que aleron pasa a locales comerciales, destuda che su deciaración como 8CL la lectura espocial que veria dada por el vincula entre las zonas sociales de la planta baja y la calle.

-Valor simbólico: no se conocen citos dotos o valoraciones previos que soporten su valor simb

CONCLUSIÓN

El periodo de transición entre la arquitectura de corte historiciata (periodo republicano) y la asociada al Movimiento Moderno se caracteriza por destacadas búsquedas compositivos y formales (primera modernidad), aspectos que no se evidencian en el inmueble del oaso.



BARRIO

DIRECCIÓN

DECLARATORIAS ANTERIORES NIVEL PRINCIPAL

NIVEL Description 2021

SOUCHANTE

CHIP

ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria
CL 17 A 16 23 - CÓDIGO LOTE 006104023017

14-Mártina
20 Cermo Histório
CL 17 A 16 23 - CÓDIGO LOTE 006104023017

AAAO071NN

Corranyadation organisactionica
Discissiva bas as 30010

NNet 4.
2

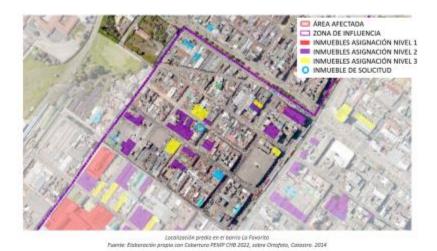
Revocatorial
CPC

Lacalización presto an manazaria
Aerg/coopuglio, Fuence: Orteforia, Correson, 2014

ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria CL 17 A 16 23 - CÓDIGO LOTE 006104023017

BOGOT/





ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria CL 17 A 16 23 - CÓDIGO LOTE 006104023017









102 La Squanz 4-194 1 o Fgenrito 10C 23 17 Cate 17 A No 16 21/23/25



ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria CL 17 A 16 23 - CÓDIGO LOTE 006104023017

Č1





ZONA INFLUENCIA - PEMP CHB | BARRIO LA FAVORITA

Solicitud de revocatoria CL 17 A 16 23 - CÓDIGO LOTE 006104023017

CRITERIOS DE CAUPICACIÓN:

- "Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desarrollo de la arquifectura y/o urbanismo en el país".

El inmueble fue transformado desde artes de su declaratorio, para adecuar en el primer piso un local comercial y una bodega, alterando así, la fipología de arquitectura doméstico, que retornaba algunos elementos formales del Art Déco.

- "Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto".

No se obtuvo acceso al immueble, sin embargo, desde el exterior se pudo observar la transformación en el primer piso, y de ocuerdo a la documentación estriente se evidencia que, el repetante tormal de la fachada, la ocupación y la oubleta no representan un ejemplo importante para el potimionio outras del boserio la Evolución de la obligada.

VALORACIÓN

Valor histórico: el immetile no se encuentra asociado a la couvencia de algún hecho histórico que sea significativo en la historia del sector dande se localiza.

Valor estéticos el innueble no quede leerse de formo integral debido o sus dráticos modificaciones e intervenciones, tanto en fachada como a nivel espacial. No conservo su tipología original debido a su transformación en el primer piso como bodega, situación que se presenta desde antes de su declaratoria como BIC.

-Valor simbólico: no se conocen atros datos a valoraciones previas que saparten su valor simbólico.

CONCLUSIÓN

El immeble perdió su lectura arquitectónica asociada a la arquitectura doméstica de las décadas de 1930 y 1940 debido a su transformación en badega. Substite de manera parcial su fachada, pero no existen referencias y planas licenciadas que permitan restituir elementos perdidos. Desde el punto de vista legal es improcedente la restitución debido a que las modificaciones fueron efectuadas antes de la declaratoria realizada por el Decreta 215 de 1997.

